

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP105890

Rectifica extracto, de la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, publicado en el Diario Oficial N°41.379 de 10.02.2016 y el diario electrónico cooperativa.cl de 09.02.2016, referente a la ganancia, frecuencia y comunas de radioenlaces punto a punto, quedando como se indica:

En el punto 1. La ganancia de antenas y frecuencias del enlace punto a punto denominado “Camino a Quilacahuin – Trafún”:

Donde dice:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Gan. Ant. [dBi]
Camino a Quilacahuin	14.508,00	36,8
Trafún	14.928,00	41,1

Debe decir:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Gan. Ant. [dBi]
Camino a Quilacahuin	15.166,00	37,2
Trafún	14.746,00	43,1

José de la Mariquina”:

En el punto 1. La comuna de la estación denominada “Camino San

Donde dice:

Comuna: “San José de la Mariquina”

Debe decir:

Comuna: “Mariquina”

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 4 - 2 5 1 0 - 5 8 5 6